

**Continuación de Enmiendas a los DOCUMENTOS DE
LICITACIÓN
Emitidas el 07 de julio del 2023.**

Generadas de conformidad con lo previsto en los “Documentos de Licitación, Sección I Instrucciones a los Oferentes, cláusula “11 Enmienda a los Documentos de Licitación”.

**Adquisición de Servicios de
perforación de pozos
geotérmicos**

LPI No: *CE-018T0K001-E8-2023*

**Convenio de Financiamiento no Reembolsable con
Recuperación Contingente: GRT/TC-14424-ME, Banco
Interamericano de Desarrollo**

Proyecto: Programa de Financiamiento y Transferencia de Riesgos
para Geotermia

Contratante: Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias

Enmienda a los Documentos de Licitación

De conformidad con lo previsto en los Documentos de Licitación, Sección I “Instrucciones a los Oferentes”, cláusula 11 “Enmienda a los Documentos de Licitación”, 11.4, cláusula 21” Fecha Límite para Presentación de las Ofertas”, 21.2 y 8 “visita al lugar de los servicios” se informa la continuación de Enmiendas al Documento de Licitación:

Enmienda 20

Referencia	DICE	MODIFICACIÓN
Sección IX Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Inciso 2.2.2	La fecha de inicio para el comienzo de los Servicios: octubre de 2023.	La fecha de inicio para el comienzo de los Servicios: El Proveedor de Servicios empezará a proveer los Servicios treinta (30) días después de la fecha en que el Contrato entra en vigor.

Enmienda No. 21

Referencia	DICE	MODIFICACIÓN
Sección VII “Especificaciones técnicas, de Desempeño y Diseños”, punto VII.3.8.	VII.3.8 Tuberías de revestimiento	VII.3.8 Tuberías de revestimiento Se modifica la segunda tabla del numeral en mención.

DICE:

Diámetro /Grado	Peso kg/m (lb/pie)	Tipo de rosca
508 mm (20 pulgadas)/K-55	139.89 (94.0)	Buttress cople normal (piñón y caja)
339.7 mm (13 3/8 pulgadas)/K-55	81.10 (54.5)	Buttress cople normal (piñón y caja)
339.7 mm (13 3/8 pulgadas)/K-55	101.38 (68)	Buttress cople normal (piñón y caja)
339.7 mm (13 3/8 pulgadas)/P110	107.35 (72)	Buttress cople normal con drift especial de 311 mm (12 ¼ pulgadas) diámetro
244.5 mm (9 5/8 pulgadas)/L-80 Tipo I	79.76 (53.5)	Especial NO API (Premium) con drift especial de 215 mm (8 ½ pulgadas)
244.5 mm (9 5/8 pulgadas)/L-80 Tipo I	69.94 (47)	Especial NO API (Premium).
177.8 mm (7 pulgadas)/lisa L-80 Tipo I	43.16 (29)	Buttress XP o equivalente.
177.8 mm (7 pulgadas)/ranurada L-80 Tipo I (consultar diseño de ranuras em el Anexo 5).	43.16 (29)	Buttress XP o equivalente.

DEBE DECIR

Diámetro /Grado	Peso kg/m (lb/pie)	Tipo de rosca
508 mm (20 pulgadas)/K-55	139.89 (94.0)	Buttress cople normal (piñón y caja)
339.7 mm (13 3/8 pulgadas)/K-55	81.10 (54.5)	Buttress cople normal (piñón y caja)
339.7 mm (13 3/8 pulgadas)/K-55	101.38 (68)	Buttress cople normal (piñón y caja)
339.7 mm (13 3/8 pulgadas)/P110	107.35 (72)	Buttress cople normal con drift especial de 311 mm (12 ¼ pulgadas) diámetro
244.5 mm (9 5/8 pulgadas)/L-80 Tipo I	79.76 (53.5)	Especial NO API (Premium) con drift especial de 215 mm (8 ½ pulgadas)
244.5 mm (9 5/8 pulgadas)/L-80 Tipo I	69.94 (47)	Especial NO API (Premium).
177.8 mm (7 pulgadas)/lisa L-80 Tipo I	43.16 (29)	Buttress XP o equivalente.
177.8 mm (7 pulgadas)/lisa L-80 Tipo I	43.16 (29)	Especial NO API (Premium).
177.8 mm (7 pulgadas)/ranurada L-80 Tipo I (consultar diseño de ranuras en el Anexo 5).	43.16 (29)	Buttress XP o equivalente.

Enmienda No. 22

Referencia	DICE	SE AGREGA
Sección VII "Especificaciones técnicas, de Desempeño y Diseños", punto VII.7. Descripción de Conceptos, sub punto VII.7.39 Suministro e instalación de conexiones superficiales.		<p>VII.7.39.18 Suministro e instalación de válvula de 50,8 mm (2 pulgadas) de diámetro ASME clase 1 500 CP.</p> <p>Descripción: Consiste en el suministro e instalación de válvula de 50,8 mm (2 pulgadas) de diámetro ASME Clase 1500, de acuerdo a la especificación CFE-X0000-20 última edición.</p> <p>Cargos incluidos:</p> <p>a) Válvula de 50,8 mm (2 pulgadas) de diámetro, ASME Clase 1 500.</p> <p>b) Costo horario de la maquinaria y equipo de levante, para su instalación, debe incluir la integración del salario real del operario (chofer-operador de camión grúa).</p> <p>Incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 piezas; Anillo metálico API R-24, tipo oval, en acero inoxidable tipo 316. • 16 piezas; Espárrago de 22,2 mm (7/8 pulgadas) de diámetro por 165 mm (6 ½

		<p>pulgadas) de largo, en acero ASTM-A-193-B7M de acuerdo a norma ASME B 1.1, con dos tuercas en acero ASTM-A-194-2HM de acuerdo a norma ASME B 18.2.2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 pieza; Brida compañera de 50.8 mm (2 pulgadas) de diámetro, ASME Clase 1500, en acero forjado ASTM-A-105, cara realzada, con ranura para alojar junta tipo anillo (RTJ) R-24 de acuerdo a Norma ASME B 16.5; con rosca hembra de 50,8 mm (2 pulgadas) de diámetro NPT. f) Grasa anti-adherente para alta temperatura hasta 500 °C, como mínimo. g) Todas las herramientas, materiales y equipos requeridos para la correcta instalación de la válvula. <p>Medición: La medición será por pieza (pza) suministrada e instalada correctamente.</p>
--	--	--

Enmienda No. 23

Referencia	DICE	MODIFICACIÓN
<p>Sección VI. Programa de Actividades. Tabla 3. Matriz de conceptos del pozo ECP-1 (435D)</p>	<p>47 Suministro e instalación de válvula de 50.8 mm (2 pulgadas) diámetro, ASME Clase 1500.</p>	<p>47 Suministro e instalación de válvula de 50.8 mm (2 pulgadas) diámetro, ASME Clase 1500 CP.</p>
<p>Sección VI. Programa de Actividades. Tabla 4. Matriz de conceptos del pozo ECP-2 (449D)</p>	<p>47 Suministro e instalación de válvula de 50.8 mm (2 pulgadas) diámetro, ASME Clase 1500.</p>	<p>47 Suministro e instalación de válvula de 50.8 mm (2 pulgadas) diámetro, ASME Clase 1500 CP.</p>

Enmienda No. 24

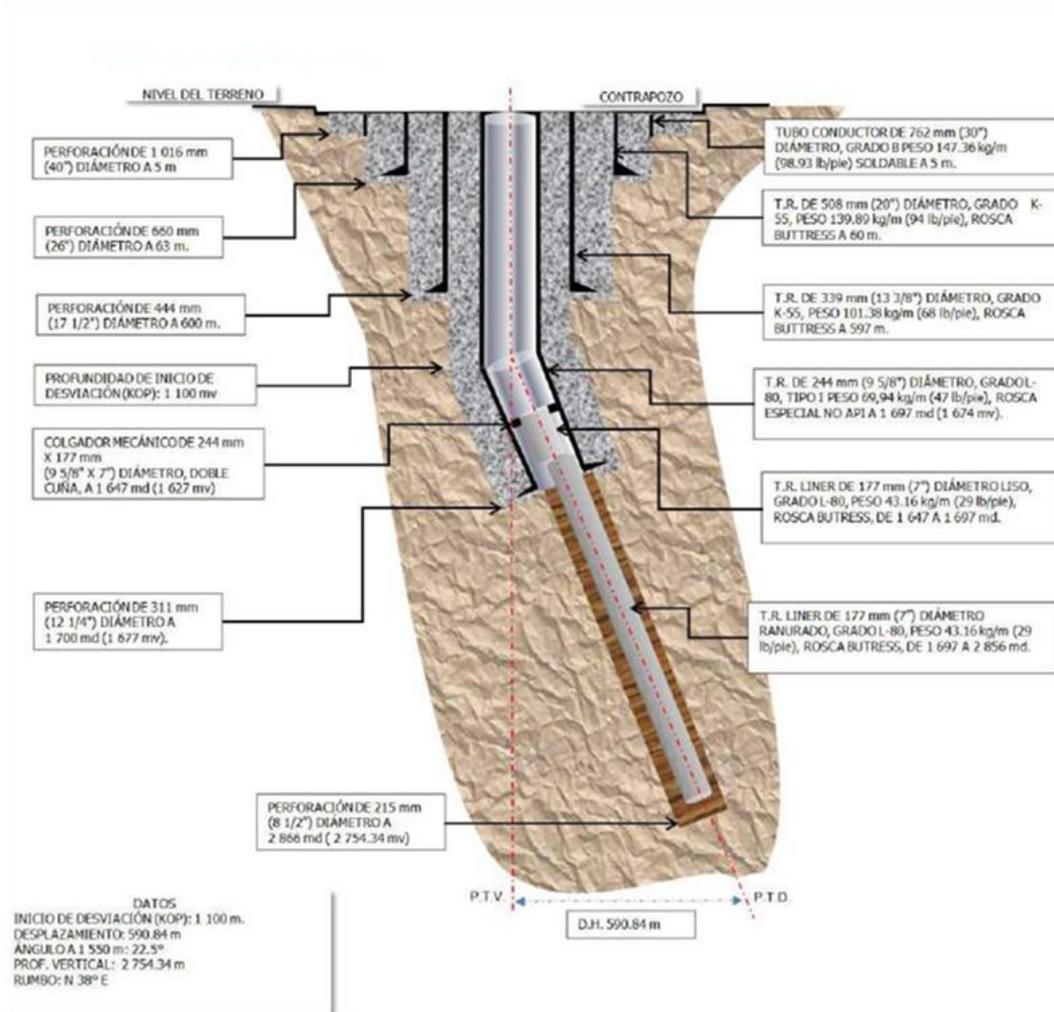
Referencia	DICE	MODIFICACIÓN
<p>Sección VII "Especificaciones técnicas, de Desempeño y Diseños", punto VII.7. Descripción de Conceptos, punto VII.7.38.3</p>	<p>VII.7.38.3 Suministro de anillos de sujeción tubería de revestimiento de 508 mm (20 pulgadas) de diámetro CP.</p> <p>Descripción: Consiste en el suministro e instalación de anillos de sujeción para tubería de revestimiento de 508 mm (20 pulgadas) de diámetro, el cargo por la instalación queda comprendido dentro del concepto de la tubería correspondiente.</p> <p>Cargos incluidos: a) Centrador para tubería de revestimiento de 508 mm (20 pulgadas) de diámetro, fabricado en acero y dimensiones de acuerdo a la</p>	<p>VII.7.38.3 Suministro de anillos de sujeción tubería de revestimiento de 508 mm (20 pulgadas) de diámetro CP.</p> <p>Descripción: Consiste en el suministro e instalación de anillos de sujeción para tubería de revestimiento de 508 mm (20 pulgadas) de diámetro, el cargo por la instalación queda comprendido dentro del concepto de la tubería correspondiente.</p> <p>Cargos incluidos: a) Anillos de sujeción para tubería de revestimiento de 0.508 m (20") de diámetro, fabricados en acero y dimensiones de acuerdo a la norma API.</p>

	<p>norma API 10D.</p> <p>Medición La medición será por pieza (pza) suministrada.</p>	<p>Medición La medición será por pieza (pza) suministrada.</p>
--	--	--

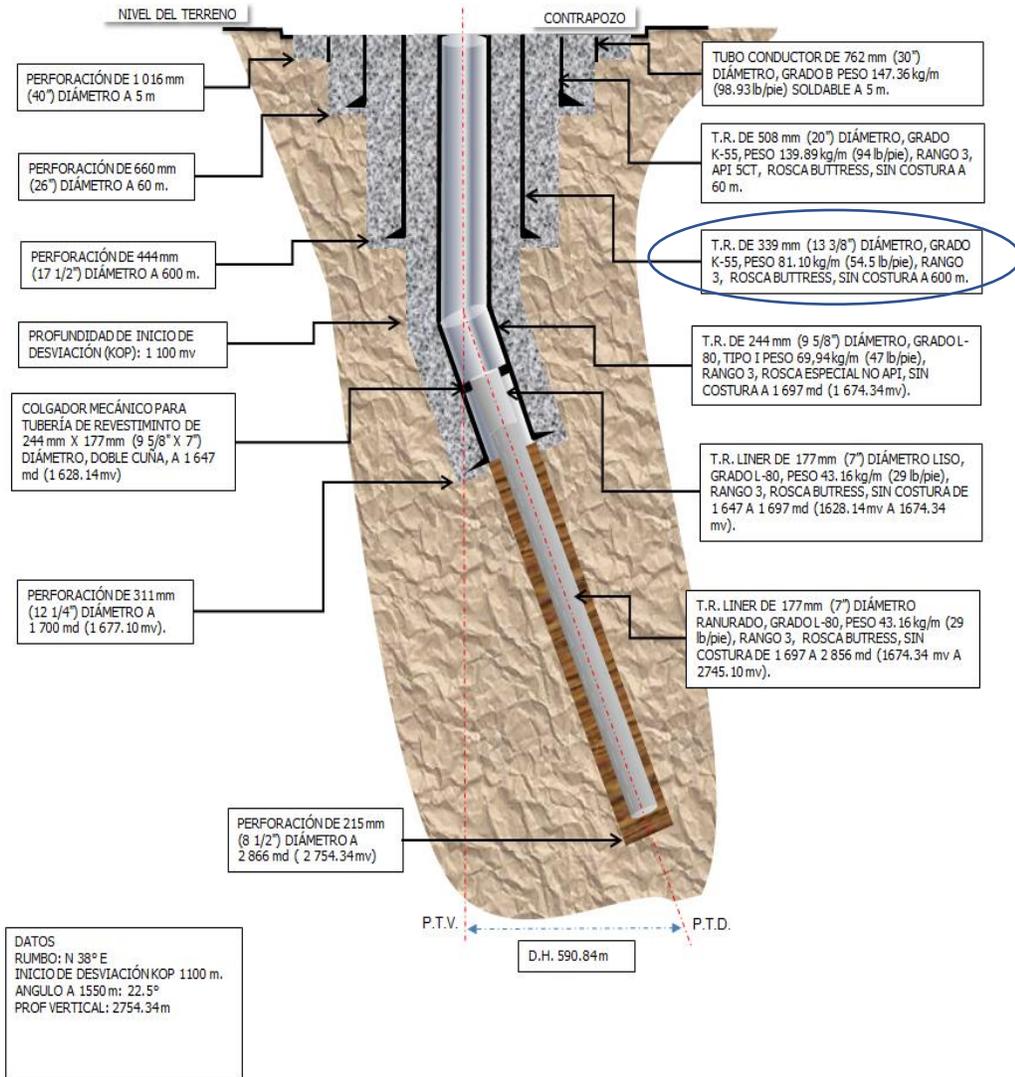
Enmienda No. 25

Referencia	DICE	MODIFICACIÓN
<p>Anexo 4. Características de los pozos a perforar Diagrama del pozo ESM-1</p>	<p>Diagrama del pozo ESM-1</p>	<p>Diagrama del pozo ESM-1 se modificó el diagrama del pozo ESM-1</p>

DICE:



DEBE DECIR:



Enmienda No. 26

Referencia	DICE	MODIFICACIÓN
Sección IX Condiciones Especiales del Contrato (CEC), punto 8.2.1	No será utilizado conciliador. En caso de que surja algún desacuerdo entre el Contratante y el Proveedor de Servicios en relación al Contrato o a la prestación del Servicio, durante la ejecución del Servicio o después de la terminación de la vigencia del Contrato hasta la cancelación de la Garantía de Cumplimiento, y no sea resuelto amigablemente y el arbitraje, el desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre las partes, para la interpretación y cumplimiento del	Se aplicará el mecanismo de conciliación previsto en el numeral 53.1 "De la Conciliación" previsto en los PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA, DE OBRAS PÚBLICAS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS OTORGADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE

	<p>contrato, las partes acuerdan que a elección del Contratante, se someterán a la mediación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o bien, ante los Tribunales Federales competentes en Cuernavaca, Morelos. Por lo tanto, el Proveedor de Servicios renuncia al fuero que pudiere corresponderle por cualquier causa.</p>	<p>RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 15 DE OCTUBRE DEL 2013 (PROCEDIMIENTOS) que definen:</p> <p>Cuando así se establezca en las condiciones generales de los documentos descritos en los numerales 12.1, 12.2, 12.3.1, 12.3.2, 16.1 y 16.2, los Ejecutores, proveedores o contratistas podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato</p>
--	--	--

Enmienda No. 27

Referencia	DICE	MODIFICACIÓN
<p>Sección IX Condiciones Especiales del Contrato (CEC), punto 8.2.3</p>	<p>Nombre del conciliador designado: No será utilizado conciliador.</p>	<p>Nombre del conciliador designado: Secretaria de la Función Pública (SFP) de acuerdo con el numeral 53.1 "De la Conciliación" de los Procedimientos del 15 de octubre del 2013.</p> <p>Previsto en los PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA, DE OBRAS PÚBLICAS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS OTORGADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF)</p>

Enmienda No. 28

Referencia	DICE	MODIFICACIÓN
<p>Sección IX Condiciones Especiales del Contrato (CEC), punto 8.2.4</p>	<p>Los procedimientos de arbitraje que serán utilizados son el Centro de Justicia Alternativa dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Dicho Centro está ubicado en Niños héroes 133, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06720, Ciudad de México,</p>	<p>Todas las desavenencias que deriven de este contrato serán resueltas definitivamente de acuerdo con las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje de México (CAM), por uno o más árbitros nombrados conforme a dichas Reglas. La legislación aplicable será Ley Federal Mexicana, entendiéndose de manera enunciativa más no limitativa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Leyes, Reglamentos, Decretos, Tratados, Ordenanzas, Regulación, Norma u orden y/o cualquier otra medida legislativa, aplicable a las actividades contempladas en este Contrato, la sede del arbitraje será en la Ciudad de México, y el arbitraje se conducirá en idioma español. Los costos</p>

		del arbitraje serán compartidos en partes iguales entre el BID y el Proveedor de Servicios.
--	--	--